

**ACUERDO NÚMERO 028 DEL 23 DE JULIO DE 2019**

*Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, código SNIES: 2088, para el programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

Que el artículo 32 del Acuerdo 029 del 13 de diciembre, Reglamento Estudiantil de la UNAD, define la “Transferencia Externa” como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación. En consonancia con lo anterior, el artículo 46, ibídem, define la homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira a ingresar.

Que la UNAD y el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional de Colombia suscribieron un Convenio Marco Interadministrativo el 12 de diciembre de 2018, cuyo objeto es aunar esfuerzos, capacidades, experiencias, servicios y recursos, entre el Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional de Colombia y la UNAD, con el fin de fijar las eventuales líneas de colaboración que les permitan interactuar y desarrollar actividades en campos de interés común, presentando en forma recíproca colaboración, asesoría y apoyo



---

*“Más UNAD, más país”*

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia



**ACUERDO NÚMERO 028 DEL 23 DE JULIO DE 2019**

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, código SNIES: 2088, para el programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

científico en relación con los objetivos que las mismas definan, con miras al logro de los fines propuestos dentro del aprovechamiento racional y óptimo de los recursos destinados para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo se cláusula segunda permite que dentro del Alcance del Convenio se desarrollen ejercicios de homologación de contenidos de conformidad con los lineamientos y reglamentaciones de cada una de las instancias respectivas.

Que el Consejo de la Escuela de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el Comité Curricular de la Cadena de Formación en Electrónica, Telecomunicaciones y Redes, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, código SNIES 2088, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria virtual del 23 de julio de 2019 aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Homologar los créditos académicos aprobados por los egresados del programa Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, código SNIES 2088, para que continúen su formación profesional en el programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Tecnología en Electrónica Aeronáutica
INSTITUCION DE ORIGEN	Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)

<b>TOTAL, CREDITOS ACADEMICOS INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES (RESOLUCIÓN N°14518 DE OCTUBRE 16 DE 2013 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL)</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU)</b>	<b>4</b>	<b>2.5%</b>
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)</b>	<b>23</b>	<b>14.6%</b>



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia



**ACUERDO NÚMERO 028 DEL 23 DE JULIO DE 2019**

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, código SNIES: 2088, para el programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

<b>CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D)</b>	128	81.0%
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (CFC)</b>	3	1.9%

<b>CREDITOS HOMOLOGABLES</b>	<b>42</b>	<b>26.6%</b>
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU)</b>	0	0,0%
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)</b>	6	3.8%
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D)</b>	36	22.8%
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (CFC)</b>	0	0,00%

<b>CREDITOS POR CURSAR</b>	<b>116</b>	<b>73.4%</b>
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU)</b>	4	2.5%
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)</b>	17	10.8%
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D)</b>	92	58.2%
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (CFC)</b>	3	1.9%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Homologar los siguientes cursos:

Código	NOMBRE CURSO UNAD	No. Créditos académicos obligatorios	No de Créditos académicos electivos	Campo de formación	ASIGNATURAS/CURSOS ACADÉMICOS POLICIA NACIONAL
221120	HERRAMIENTAS TELEINFORMÁTICAS	3		Formación Interdisciplinar Básica Común	Arquitectura de Computadores
301301	ALGEBRA, TRIGONOMETRÍA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	3		Disciplinar	Matemáticas I
100108	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	2		Disciplinar	Metodología de la Investigación Seminario de Investigación
243006	ELECTRÓNICA ANÁLOGA	4		Disciplinar	Electrónica I Electrónica II
215050 4	SISTEMAS DE COMUNICACIONES	4		Disciplinar	Comunicaciones Análogas. Comunicaciones Digitales.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

*Alfonso*

*M*

**ACUERDO NÚMERO 028 DEL 23 DE JULIO DE 2019**

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, código SNIES: 2088, para el programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

243003	ANÁLISIS DE CIRCUITOS	4		Disciplinar	Circuitos I Circuitos II
243004	ELECTRÓNICA DIGITAL	4		Disciplinar	Técnicas Digitales y programación. Microcontroladores
204040	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	3		Disciplinar	Estadística
299003	FISICA MODERNA	3		Disciplinar	Física III
100410	CALCULO DIFERENCIAL	3		Disciplinar	Matemáticas II
100413	FÍSICA GENERAL	3		Disciplinar	Física I
40002	ÉTICA Y CIUDADANÍA	3		Formación Interdisciplinar Básica Común	Humanidades I Humanidades II Humanidades III Humanidades IV
201424	ELECTROMAGNETISMO	3		Disciplinar	Física II

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa “Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, deberán aprobar para optar por el título del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) de la UNAD, así:

- a. **Cursos del Campo de Formación Acogida e Integración Unadista – AIU para el Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)**

CURSO		CREDITOS
	<b>CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU)</b>	4
434206	CATEDRA UNADISTA	4

- b. **Cursos del Campo de Formación Interdisciplinar Básico Común – IBC para el Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional):**



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia



**ACUERDO NÚMERO 028 DEL 23 DE JULIO DE 2019**

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, código SNIES: 2088, para el programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

CURSO		CRÉDITOS ACADÉMICO
	CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)	17
200611	PENSAMIENTO LÓGICO Y MATÉMATICO	3
50010	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	3
90030	INGLES 0	2
90008	INGLES 1	2
90021	INGLES 2	2
90121	INGLES 3	2
112001	Fundamentos en Gestión Integral	3

**c. Cursos del Campo de Formación Disciplinar – D para el Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional):**

CURSO		CRÉDITOS ACADÉMICOS
CODIGO	CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D)	92
203042	SEÑALES Y SISTEMAS	3
208052	TRATAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES	3
203039	ELECTRÓNICA DE POTENCIA	3
203038	INSTRUMENTACIÓN	3
208051	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES	3
100007	Antropología	2
208019	ANTENAS Y PROPAGACIÓN	3
203057	CALCULO MULTIVARIADO	3
208053	CONMUTACIÓN	3
100402	PROBABILIDAD	2
100412	ECUACIONES DIFERENCIALES	3
2150506	FUNDAMENTOS DE REDES (CCNA1)	3
2150507	PRINCIPIOS DE ENRUTAMIENTO (CCNA2)	3
208046	ALGEBRA LINEAL	3
301303	ALGORITMOS	3
203058	TEORÍA ELECTROMAGNETICA Y ONDAS	3
243005	SISTEMAS DINÁMICOS	3
309696	MICROPROCESADORES Y MICROCONTROLADORES	3
2150520	LAN INALÁMBRICA Y CABLEADA (MOD 3- CISCO)	3

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia



**ACUERDO NÚMERO 028 DEL 23 DE JULIO DE 2019**

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, código SNIES: 2088, para el programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

2150521	ACCESOS A LA WAN (MOD 4-CISCO)	3
203059	PROYECTO DE GRADO	4
203036	SOFTWARE PARA INGENIERÍA	3
208054	TRATAMIENTO DE IMÁGENES	3
100411	CALCULO INTEGRAL	3
	CREDITOS ACADÉMICOS ELECTIVOS (Profundización y electivos)	21

CURSO		CRÉDITOS ACADÉMICOS
CODIGO	CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D) – DEBE COMPLETAR LOS 21 CREDITOS ACADÉMICOS ELECTIVOS (ELECTIVOS O DE PROFUNDIZACIÓN) DE LA SIGUIENTE BANDEJA DE CURSOS Y DE ACUERDO A LA OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA INGENIERIA ELECTRONICA (Resolución 13155).	21
208001	SISTEMAS AVANZADOS DE TRANSMISIÓN I	3
208002	SISTEMAS AVANZADOS DE TRANSMISIÓN II	3
203047	COMUNICACIONES INDUSTRIALES AVANZADAS	3
208018	MICROONDAS	3
208056	INGENIERÍA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS	3
208057	APLICACIONES TELEMÁTICAS	3
208058	SISTEMAS TELEMÁTICOS PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	3
208061	GESTIÓN DE REDES TELEMÁTICAS	3
208062	DIFUSIÓN TELEMÁTICA DE CONTENIDOS MULTIMEDIA	3
208063	PROYECTO E INSTALACIONES AUDIOVISUALES	3
208064	DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES AUDIOVISUALES	3
208065	SISTEMAS DE VIDEO	3
208055	LABVIEW	3
203052	TELECONTROL	3
208060	SEGURIDAD DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	3
208059	FUNDAMENTOS DE REDES LOCALES INALÁMBRICAS	3
208066	EQUIPOS Y SISTEMAS DE AUDIO	3
208067	ACÚSTICA AMBIENTAL	3
203037	SOFTWARE AVANZADO PARA INGENIERÍA	3
203055	TELEMETRÍA	3

*Alcázar*

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

*U*

**ACUERDO NÚMERO 028 DEL 23 DE JULIO DE 2019**

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, código SNIES: 2088, para el programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

**d. Cursos del Campo de Formación Complementaria – CFC para el Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional):**

CURSO		CRÉDITOS ACADÉMICOS
CODIGO	CAMPO DE FORMACIÓN: COMPLEMENTARIA - (DEBE COMPLETAR LOS 3 CREDITOS ACADÉMICOS DE LA SIGUIENTE OFERTA O SU EQUIVALENTE.	3
80020	ACTIVIDAD FÍSICA Y PARA LA SALUD	2
80002	PROYECTO DE VIDA	2
80003	SALUD ORAL	2
80005	GUIARRA	1
80007	PROTOCOLO	1
80010	TEATRO	1
80011	SEXUALIDAD Y DISCAPACIDAD	2
80012	DANZA	2
80018	CREATIVIDAD PARA EL EMPRENDIMIENTO	2
80004	LA PERSONA COMO SER TRASCENDENTE	2
80008	PEGADOGÍA PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2
80019	PENSAMIENTO EMPRENDEDOR	1

**PARAGRAFO ÚNICO:** Los egresados del programa Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico del programa Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)

**ARTICULO CUARTO:** Los egresados del programa Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, beneficiarios de este Acuerdo, pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 028 DEL 23 DE JULIO DE 2019**

*Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, código SNIES: 2088, para el programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**ARTICULO QUINTO:** Los egresados del programa Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, no pagaran los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

**ARTICULO SEXTO:** Los egresados del programa Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los egresados del programa Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, beneficiados de este Acuerdo deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar, en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Estudiantil.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

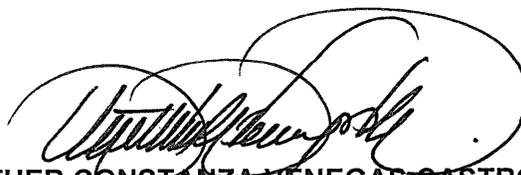
Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2019

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CONSTANZA ABADÍA GARCÍA**

Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**

Secretaria General

Vo.Bo. Claudio Camilo González, Decano ECBTI 

Vo.Bo. Constanza Abadía García, Vicerrectora Académica y de Investigación 

---

*"Más UNAD, más país"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia